

ANUNCIO

Dº Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla)

Hago saber: Que en la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 08 de enero de 2025, por unanimidad de los miembros, adopto el siguiente acuerdo:

-APROBACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEA-T

Vista la Orden de 3 de octubre de 2024 por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. PROGRAMA EMPLEA-T (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en adelante BOJA, núm. 197 de 9 de octubre de 2024)

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede subvención regulada en la Orden de 3 de octubre de 2024 por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. PROGRAMA EMPLEA-T (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en adelante BOJA, núm. 197 de 9 de octubre de 2024)

Considerando la resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede al Ayuntamiento de Montellano una subvención al amparo de la Orden de 3 de octubre de 2024, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. PROGRAMA EMPLEA-T. Expediente n.º:ET7242024SE000000016. Para para la contratación de 3 personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo .

Ante la próxima puesta en marcha en nuestra localidad del PROGRAMA EMPLEA - T para la inserción laboral y el fomento de la contratación, y siendo necesaria la contratación de uno de los candidatos de las ofertas de empleo que se presenten al Servicio Andaluz de Empleo.

Por lo tanto, los reunidos por unanimidad y en uso de las competencias delegadas acuerdan:

PRIMERO: Aprobar que el criterio de selección de personal de los candidatos remitidos por ese Servicio Andaluz de Empleo sea el orden de prelación recogido, en el documento de Resultado de Selección enviado por el Servicio Andaluz de Empleo en el que se relacionan las candidaturas ordenadas de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de octubre de 2024 por la que se



aprueban las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. PROGRAMA EMPLEA-T.

SEGUNDO: Publicar el siguiente acuerdo en BOP de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo.

Lo que se hace público para general conocimiento a los referidos efectos.

En Montellano a fecha firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Dº Curro Gil Málaga

